

RESOLUCION N° 22021

VISTO:

El expediente CO-0062-01481463-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble en esquina ubicado en el Distrito C3, que consta de un local en Planta Baja y una unidad de vivienda en Planta Alta, que desde el año 1936 ha recibido sucesivas ampliaciones y modificaciones.

Que, las faltas observadas se han considerado menores y sin mayor impacto, excepto aquellas que se dan en el espacio público, que son saneables.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el Certificado Final de Obra de la edificación ubicada en calle J. Iturraspe N° 3.199, distrito C3, Nomenclatura Catastral: Manzana 4131 - Parcela 075 - Padrón N° 0157183 - Partida Inmobiliaria 10-11-06-128573/0001.

Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento de los Arts. 3.5.1 - Iluminación y ventilación de locales habitables, 3.5.9 - Dimensiones y superficies mínimas de locales y 3.6.6 - Escaleras y rampas principales de salidas, de la Ordenanza N° 7.279/76.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá dar cumplimiento a los Arts. 8.8.1 - Vista a predios linderos y 6.8.0 - Depósito transitorio de residuos, de la Ordenanza N° 7.279; también cumplimentar con la Cinta Verde establecida por la Ordenanza N° 11.610; así como deberá dar cumplimiento al Factor de Impermeabilización del Suelo - F.I.S. de la parcela, mediante la colocación de un retardador pluvial.

RESOLUCION N° 22021

Art. 4°: Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra el solicitante deberá desmantelar el cerramiento ubicado en la vía pública en el frente de su propiedad.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller